

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

28 de septiembre de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	EJECUTIVO SIN GARANTIA REAL- MÍNIMA CUANTÍA
EXPEDIENTE:	2021-00122-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	MILTON FABIAN ORTEGA MARTINEZ
ASUNTO	CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO

La apoderada del Banco Agrario presenta memorial, en el cual solicita la corrección del auto de mandamiento de pago, en razón a que presenta error en el número de la obligación en el pagaré No. 069106100000003 en la parte inicial y en la parte resolutive del mencionado auto.

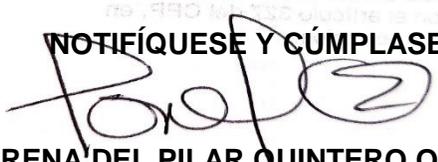
Verificado lo anterior, se tiene que efectivamente por error involuntario en la parte considerativa y en la parte resolutive se mencionó el pagaré No. 069106100000003 del 02 de mayo de 2018, siendo que realmente corresponde dicho pagaré al No. 069106100000003 del 02 de mayo de 2018, por lo que es viable su corrección.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

CORREGIR el auto del 22 de septiembre de 2021, aclarando que se libra mandamiento de pago en contra del señor **MILTON FABIAN ORTEGA MARTINEZ**, identificado con la C.C. No1.114.340.485, por el pagaré No. **069106100000003 del 02 de mayo de 2018** y no por el pagaré No. 069106100000003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. 067 de hoy 29 de septiembre de 2021 siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA